PERIODO MEDIO DE PAGO

Agosto de 2026

El periodo medio de pago a los proveedores de la Asamblea de Madrid, conforme al método de cálculo establecido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el mes de agosto de 2026, para las operaciones corrientes, fue de 19,7 días, y para las operaciones de capital, fue de 15,17 días, siendo el plazo máximo de pago de 30 días desde la conformidad con el objeto de la prestación.

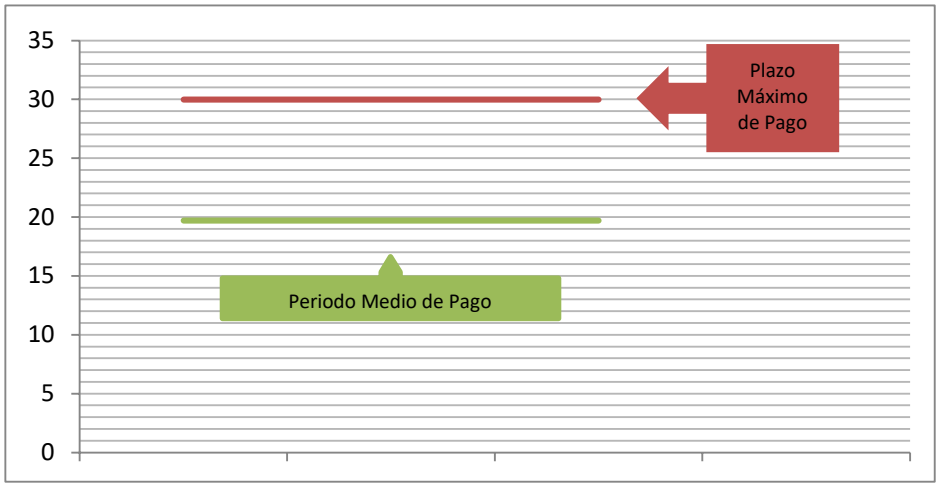
Los datos (*en miles*) del mes de agosto han sido:

OPERACIONES CORRIENTES

	Importe Total	Ratio
Operaciones pagadas	12,78 €	6,4
Operaciones pendientes de pago	263,55 €	20,35

El cálculo realizado, aplicando la metodología establecida, deriva de la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo Medio de Pago} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}} = \frac{5.445{,}03}{276{,}33} = 19{,}7$$



OPERACIONES DE CAPITAL

	Importe Total	Ratio
Operaciones pagadas	1,93 €	7
Operaciones pendientes de pago	26,06 €	15,77

El cálculo realizado, aplicando la metodología establecida, deriva de la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo Medio de Pago} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}} = \frac{424{,}48}{27{,}99} = 15{,}17$$

